



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 AGO 2026

ACTA N° 27
RES. N° 2124 | 026
EXP. N° 2026-25-1-002354
PAEMFE/RRHH/pr/mo

VISTO: La solicitud formulada por la Unidad de Infraestructura del Programa PAEMFE.

RESULTANDO: I) Que lo solicitado refiere a la contratación de un Asesor en instalaciones eléctricas para las obras del Liceo Santa Clara del Olimar, departamento de Treinta y Tres y Ampliación de cocina comedor de la Escuela Agraria del departamento de Salto.

II) Que la citada Unidad informa que los proyectos del Liceo Santa Clara del Olimar de Treinta y Tres y la Ampliación de cocina comedor de la Escuela Agraria de Salto se encuentran en el Plan de Obras de la Administración Nacional de Educación Pública, cuyo diseño y ejecución están previstos para ser llevado adelante por el equipo de profesionales de dicha Unidad (fs. 5).

III) Que a tales efectos, se acudió al orden de prelación resultante del Llamado Público y Abierto para la conformación de un registro de aspirantes para desempeñarse como asesores en instalaciones eléctricas, aprobado por Resolución N° 1262/022, Acta N° 13 de fecha 4 de mayo de 2022 del Consejo Directivo Central (CODICEN), homologado por Resolución N° 2949/022, Acta N° 42 de fecha 30 de noviembre de 2022 (fs. 11 a 26).

IV) Que de acuerdo al ordenamiento final, el Ing. Alfredo González obtuvo el séptimo lugar, siendo el asesor disponible del listado final de prelación (fs. 5) y cuyas tareas se encuentran descriptas en los términos de referencia (fs. 62 a 64).

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que la contratación de referencia se imputará en las siguientes líneas, de acuerdo a la asignación de cada proyecto: a) la obra del Liceo Santa Clara del Olimar, Treinta y Tres - Componente 2 - Fortalecimiento de la oferta de programas de extensión de la jornada en la

EM; Subcomponente 1 - Ampliación de infraestructura para la oferta de jornada escolar en tiempo extendido o completo; Línea de acción - Obras de construcción de centros educativos con jornada extendida; b) la obra de Ampliación de cocina comedor de la Escuela Agraria, de Salto - Componente 3 - Apoyo a la implementación del PAE-EM; Subcomponente 3 - Expansión de la oferta de alimentación escolar en EM; Línea de acción - Ampliación de centros educativos con comedor, con cargo a Fondos de Endeudamiento Externo del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 6069/OC-UR.

II) Que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 6069/OC-UR.

III) Que se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la no objeción al procedimiento, la cual fue otorgada con fecha 6 de agosto de 2026 (fs. 61).

IV) Que será de aplicación la Resolución N° 11/015, Acta N° 47 de fecha 17 de junio de 2015 del CODICEN, correspondiente al cálculo de honorarios para las diferentes especialidades de Ingenieros Asesores.

V) Que de acuerdo a lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de obra del Ing. Alfredo González, N° de RUT 21 460886 0010, afiliado a la Caja de Profesionales Universitarios con el N° 74.579, para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Nombre	Período	Remuneración
Ing. Alfredo González C.I. 2.762.677-6	Contrato por producto. El plazo total del presente contrato será desde la firma, hasta la entrega de la totalidad de los productos acordados, siendo la fecha máxima prevista el 30 de abril de 2027.	Total: \$ 264.053 nominal + IVA Pagaderos de la siguiente forma: a) 20 % contra entrega de estudios preliminares y anteproyecto de instalación eléctrica y b) 80 % contra entrega de recaudos completos, en archivos de AUTOCAD, con la conformidad del arquitecto Proyectista.

2) Aprobar las tareas descriptas en los términos de referencia a desempeñar por el referido profesional, que lucen de fs. 62 a 64 de obrados y que forman parte del presente acto administrativo.

3) Encomendar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa realizar las gestiones pertinentes para la firma del respectivo contrato que luce de fs. 65 a 67 de obrados.

4) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa, previa intervención de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 6069/OC-UR.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, a las Direcciones Sectoriales de Infraestructura y de Gestión Humana, y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley N° 18.719. Hecho, pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.

Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN



CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

Programa de Fortalecimiento
de la Asistencia Escolar en la Educación Media
PASEEM

Términos de referencia
Ing. Alfredo González

Marco Funcional:

Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en Educación Media (PASEEM)

1.1 Ámbito de actividad:

Depende de:	Unidad de Infraestructura y Equipamiento mobiliario
Unidad Funcional (donde cumple funciones)	Unidad de Diseño de proyectos de arquitectura
Contraparte Institucional: (llenar si está fuera de la UCP)	
Función-Escala:	Asesor electricistas – Contrato por producto

1.2 Imputación presupuestal:

a) Liceo Santa Clara del Olimar, Treinta y Tres

Componentes:	2 Fortalecimiento de la oferta de programas de extensión de la jornada en la EM			
Sub-componente:	1 Ampliación de infraestructura para la oferta de jornada escolar en tiempo extendido o completo			
Línea de Acción:	Obras de construcción de centros educativos con jornada extendida			
Fuente de Financiamiento	Endeudamiento	X	Contraparte Local	

b) Ampliación cocina, comedor Escuela Agraria, Salto

Componentes:	3 Apoyo a la implementación del PAE-EM			
Sub-componente:	3 Expansión de la oferta de alimentación escolar en EM",			
Línea de Acción:	Ampliación de centros educativos con comedor			
Fuente de Financiamiento	Endeudamiento	X	Contraparte Local	

2. Objetivo del Unidad o Componente al que refiere directamente su función:

Diseño, construcción, supervisión y equipamiento de obras de infraestructura para la mejora educativa.

3. Tareas a realizar o productos a entregar:

- Relevamiento de datos sobre predios y áreas, donde se realizarán las obras nuevas y los edificios existentes a ampliar o rehabilitar y evaluación de viabilidad de los mismos para decidir entre opciones posibles.

Colonia 1013, piso 2.
Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2901 4800 / 2901 7298 / 2901 4933, Fax: int. 105
paemfe.secretaria@anep.edu.uy | www.paemfe.edu.uy



CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

Programa de Fortalecimiento
de la Asistencia Escolar en la Educación Media
PASEEM

- Estudio preliminar de edificios y predios en donde se realizarán las obras incluyendo el relevamiento de instalaciones existentes y las gestiones a realizar ante Organismos competentes aportando la firma técnica en los casos en que sean necesarios.
- Realización del diseño, cálculo y memorias de los proyectos integrales de instalación eléctrica y lumínica y datos de los edificios educativos más adelante detallados, en coordinación con el Arquitecto Proyectista.
- Seguimiento de las obras respectivas con visitas a las mismas en todos los casos en que se requiera.
- Se deberán respetar los lineamientos técnicos del Área de Infraestructura.

4. Forma de pago

- Los honorarios de los Técnicos serán calculados en base al siguiente detalle:
- En obra nueva, los honorarios se fijan en \$ 144 (ciento cuarenta y cuatro pesos uruguayos) por metro cuadrado de construcción más IVA.
- En adecuación, implantación, de proyectos existentes, los honorarios se fijan en un 20% del valor correspondiente al proyecto original más IVA.
- Dentro de los honorarios se incluyen gastos operativos (dibujo, materiales, alimentación y traslado a los lugares comprendidos).

TAREAS A REALIZAR:

Resumen:

- Liceo Santa Clara del Olimar, Treinta y Tres.

Honorarios a obra nueva: 1.517m2 x \$144 \$ 218.448
Espacios Exteriores: 10% \$ 21.845
Fosa séptica y tubería de impulsión \$ 72.095
Total: \$ 240.293

- Ampliación cocina, comedor Escuela Agraria, Salto.

Honorarios obra nueva: 150m2 x \$144 \$ 21.600
Espacios Exteriores: 10% \$ 2.160
Total: \$ 23.760

Total contratación: \$ 264.053 más IVA (doscientos sesenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos uruguayos).

5. Perfil del Consultor

Colonia 1013, piso 2.
Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2901 4800 / 2901 7298 / 2901 4933, Fax: int. 105
paemfe.secretaria@anep.edu.uy | www.paemfe.edu.uy



CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

Programa de Fortalecimiento
de la Asistencia Escolar en la Educación Media
PASEEM

Ingeniero Electricista integrante del Registro realizado por llamado público.

6. Duración de la Consultoría:

Desde la firma del contrato hasta la entrega de la totalidad de los productos acordados, estimándose su finalización el 30 de abril de 2027.

7. Relación contractual:

Contrato de arrendamiento de obra por un monto total de \$ 264.053 más IVA, pagaderos en pesos de la siguiente manera:

- a) Contra entrega de estudios preliminares y anteproyecto de instalación eléctrica, 20% del total de los honorarios.
- b) Contra entrega de recaudos completos, (en archivos CAD), en conformidad del arquitecto proyectista, 80% del total de los honorarios.
- c) Durante el desarrollo de las obras, el asesor deberá estar a disposición de la supervisión de obras y/o proyectista para realizar las visitas que se consideren necesarias a la obra. Financiado con cargo a los fondos de endeudamiento externo del Programa PASEEM.